



**FISCALIDAD** Expertos consideran “insignificante” el impacto positivo para las boticas y llaman a la adopción de medidas fiscales específicas para ayudar a compensar la caída de la facturación

## La reforma tributaria da un respiro a la farmacia, aunque insuficiente

**FRANCISCO ROSA**

francisco.rosa@correofarmacologico.com

La conclusión de los expertos que han analizado para CF el impacto que tendrá en la oficina de farmacia la reforma fiscal del Gobierno, adoptada mediante Real Decreto 633/2015, es que ésta será positiva, tanto para el titular como para sus empleados, aunque resulta insuficiente para compensar las dificultades financieras que atraviesan muchas boticas.

En cuanto a los beneficios que se desprenden del nuevo marco tributario, Daniel Autet, abogado del departamento de Derecho Farmacológico de Durán-Sindreu, señala el adelanto de la rebaja del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), que se había previsto para 2016, pero que se comenzará a aplicar a partir de julio de 2015 y tendrá efectos desde enero a diciembre del presente año, siendo aplicables a todas las rentas generadas en este periodo.

La nueva estructura del IRPF contempla que el tipo mínimo del impuesto baje del 20 por ciento al 19,5 por ciento, mientras que la rebaja prevista para 2016 situaba el tipo en el 19 por ciento. Asimismo, el máximo se reduce del 47 al 46 por ciento, un punto más de lo que se había previsto para 2016 (45 por ciento). “En los tramos intermedios”, explica Alejandro Briales, responsable del departamento Fiscal de Asefarma, la reducción “se mueve entre medio punto y un punto”.

### TITULAR Y EMPLEADOS

En cuanto a la forma en la que la reforma va a afectar a la botica, Autet recuerda que, en el caso del farmacéutico titular, “éste no lo va a notar hasta la declaración de la renta del año que viene”.

Y en todo caso, como indica Gloria Bustamante, asesora fiscal de TSL Consultores, “si bien los tipos se reducen con respecto a 2012, 2013 y 2014, no lo hacen para rendimientos superiores a 50.000 euros con respecto a 2011, tramo en el que se establecen la mayoría de las farmacias de nuestra cartera”.

Distinto es el caso de los empleados, que comenzarán a notar los beneficios en sus nóminas mediante la disminución de las retenciones. En este sentido, apunta Briales, la modificación tributaria “obliga a las empresas a recalcular las retenciones que aplican actualmente a sus empleados, y se les da de plazo hasta agosto”.

Más allá de la rebaja del IRPF, los

### AFECCIÓN SOBRE EL IRPF...

Tarifas que se aplicarán en 2015 y 2016 (1).

| Base                       | 2015<br>(inicialmente aprobada) | 2015<br>(nueva tarifa aprobada) | 2016 |
|----------------------------|---------------------------------|---------------------------------|------|
| Hasta 12.450               | 20%                             | 19,5%                           | 19%  |
| 12.450 - 20.200            | 25%                             | 24,5%                           | 24%  |
| 20.200 - 34.000/35.200 (2) | 31%                             | 30,5%                           | 30%  |
| 34.000/35.200 - 60.000 (2) | 39%                             | 38%                             | 37%  |
| 60.000 en adelante         | 47%                             | 46%                             | 45%  |

### ...Y SOBRE LAS TRANSMISIONES

Tarifas que se aplicarán en 2015 y 2016 (1).

| Base              | 2015<br>(inicialmente aprobada) | 2015<br>(nueva tarifa aprobada) | 2016 |
|-------------------|---------------------------------|---------------------------------|------|
| Hasta 6.000       | 20%                             | 19,5%                           | 19%  |
| De 6.000 a 50.000 | 22%                             | 21,5%                           | 21%  |
| En adelante       | 24%                             | 23,5%                           | 23%  |

Fuente: Durán-Sindreu.

(1) Hay que tener en cuenta que el 50% del IRPF está cedido a las CCAA que tiene competencias para aprobar su propia tarifa, razón por la cual la tarifa anterior sólo sería aplicable en el 50% de la base imponible.

(2) Hasta 34.000 euros en 2015 (inicial y RDL) y 35.200 euros en 2016.

expertos coinciden en los beneficios que ofrece la reforma en lo que respecta a los rendimientos incluidos en la base de ahorro, lo cual afecta a las transmisiones.

Así, explican desde Asefarma, “mientras que la reforma fiscal que entró en vigor el pasado mes de enero estableció que los primeros 6.000 euros de plusvalía tributarán al 20 por ciento este año y al 19 por ciento el siguiente, ahora Hacienda establece un gravamen intermedio para todo 2015, que será del 19,5 por ciento”. “Lo mismo sucederá para el resto de tramos”, añaden.

Esta medida supone, en opinión de Autet, “una buena noticia para el farmacéutico que venda su botica en 2015, tanto si lo ha hecho ya como si lo

hace hasta final de año, ya que se reduce la tributación en medio punto”. Tanto es así que la mayor parte de las solicitudes de asesoramiento que están recibiendo en Asefarma se corresponde con la intención de algunos farmacéuticos “de adelantar la transmisión por la bajada”.

■ El titular no notará la rebaja del IRPF hasta que realice la próxima declaración de la renta

■ Aquellos que transmitan su farmacia en 2015 podrán obtener beneficios fiscales

Dicho esto, los expertos tienen claro que la reforma no va a terminar con los problemas de solvencia que afectan a muchas boticas. De hecho, Autet considera que “un recorte de medio punto va a suponer apenas unos centenares de euros en la mayoría de los casos”.

### OTRAS MEDIDAS PARA LA BOTICA

En su opinión, una verdadera reforma fiscal para ayudar a la farmacia debería dirigirse, por ejemplo, “a los márgenes o a descuentos como el del 7,5 por ciento, medidas que se tomaron durante la crisis y que ahora que estamos saliendo, o al menos lo parece, se deberían retirar”.

En una línea similar, Briales considera que se trata de una mejora “insignificante” para la farmacia, y que se deberían recuperar “medidas que funcionaban, como la reducción del 20 por ciento por mantenimiento o creación de empleo, o la exención por reinversión de beneficios al transmitir la botica”.

## La aplicación plena de la rebaja dependerá de que las regiones secunden el movimiento estatal

**F. R.** En lo que respecta a la aplicación de las rebajas fiscales incluidas en la reforma, cabe recordar el peso que tienen las comunidades autónomas en determinadas medidas tributarias como la modificación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Como explica Daniel Autet, abogado del departamento de Derecho Farmacológico de Durán-Sindreu, “la mitad de la recaudación del IRPF está cedida a las autonomías en España”, por lo que

habrá que esperar a que las regiones secunden el movimiento iniciado por el Gobierno.

En este sentido, reconoce que no existe seguridad sobre lo que vayan a hacer ahora los gobiernos regionales, aunque el representante de Durán-Sindreu confía en que, “como mínimo, no subirán el tipo”. De lo contrario, dice, “de poco serviría que el Estado apruebe esta rebaja”.

En todo caso, se mantienen ciertas dudas relacionadas con la delicada

situación financiera de algunas comunidades como Cataluña o la Comunidad Valenciana, aunque, en opinión de Autet, “el hecho de que la economía revele cierta tendencia al alza y se genere más tributación por otros impuestos podría favorecer que estas acompañen el movimiento de Hacienda”.

En ese caso, los parlamentos autonómicos tendrían que aprobar la bajada del tipo impositivo en lo que respecta a su 50 por ciento.

## El ‘EMVO español’ ya tiene agenda y se plantea los primeros retos

**F. R.** Pese a que hay indicios de un posible retraso en la publicación del acto delegado (prevista para diciembre), lo cual dilataría el plazo para tener listo el dispositivo nacional, las partes implicadas en el Sistema Español de Verificación de Medicamentos ya han trazado una hoja para su implantación.

Según el plan inicial que se han marcado, existe una primera fase de lanzamiento en la que “lo vital será la constitución de la entidad gestora del sistema de información, una sociedad sin ánimo de lucro que integre a todas las partes” y que quieren tener registrada en enero de 2016.

Después vendría, si todo marcha bien, el desarrollo e implementación con los proveedores tecnológicos (cuya selección aún no se ha resuelto) a lo largo del 2016. El hecho de que no se conozcan aún los requisitos del acto delegado supone un freno, aunque se va a comenzar este proceso “con las pistas sobre hacia dónde hay que ir que da la directiva”. Además, el hecho de que ya se haya constituido el EMVO europeo permite disponer de “un modelo en el que fijarse”, dice Sanz.

Después de esto, pretenden iniciar un pilotaje, entre finales de 2016 y principios de 2017, para alcanzar la plena operatividad entre 2017 y 2018.

Entre los principales flecos pendientes quedarían aún está el de la financiación, que implica que Farmaindustria y Aeseg se pongan de acuerdo sobre la fórmula. En este sentido, se manejan modelos basados en volumen, en precio o una mezcla de ambos, y se trata de una decisión que todavía no está tomada.